

EL PILOTO.

BIBLIOTECA

NACIONAL

BUENOS AYRES:

No. 18.—JUEVES, 6 DE OCTUBRE DE 1823.—Tom. I.

DONACION MELIAN LAFINUR

Marcaremos la roca, y enseñaremos el peligro reconocido á costa de nuestra nave.

REPUBLICA PERUANA.

AL SOL DEL CUZCO.

Dejando al Argos de Buenos Aires, el cuidado de contestar, si quiere, á las provocaciones injuriosas que le hacéis en vuestro No. 27, vá el Piloto á observar las reflexiones que contienen vuestras páginas sobre el estado actual de las provincias argentinas, y el remedio que queréis aplicarles. Lamentais, Sr. Escritor del Cuzco, nuestra situación política después de 15 años de independencia, y atribuyendo la falta de un gobierno consolidado á la incapacidad en que nos ponen de constituirnos las disensiones intestinas, nos pronosticais con el tono decisivo de un oráculo, una larga cadena de males futuros si no apelamos al único recurso que nos queda en vuestro concepto. Es decir: *la de hacer al Libertador Bolívar mediador de la suerte del país.* No creais que por mas intempestivo é innecesario que vuestro consejo nos parezca vamos á trataros del modo que vos tratais á nuestros coescritores. Os creemos si, algo inexperto, y no puede dejar de ser extraño el que el escritor de un pueblo que acaba de salir del letargo de la esclavitud de tres siglos, y que ha tomado el partido de someter su inexperience bajo la dictadura de un guerrero republicano, venga a darnos el consejo de seguir sus huellas á los que hemos encanecido en la senda intrincada de la libertad, habiendo entrado en ella con mayores conocimientos sin duda que los que esos pueblos tienen al empezarla. Si vuestro consejo es sincero, mal sabeis, señor escritor, el estado de esta república que tanto deplorais; y al veros hacer alarde de que esos pueblos han hecho en un dia mas que

nosotros en 15 años, permitid que os digamos que no conocéis el teatro que se abre bajo vuestros pies, ni la variedad de escenas que en él han de exhibirse antes que llegueis al goce perfecto de la sólida libertad. Mas adelante leereis si gustais la doctrina que os enviamos en pago de vuestros consejos, y entretanto sabed—

Que ninguno de nosotros duda que el Libertador Bolívar reúne todas las calidades eminentes que constituyen á un héroe; que lo admiramos por ellas, tanto como le somos agradecidos á los grandes servicios con que aseguró la independencia de la América; y sin negarle el don que decís que tiene de gobernar á los hombres, y atraer á los pueblos al rededor de sí, sabed tambien: que sobre todas esas virtudes, aun le suponemos la de que jamas aceptará el partido que le estais proponiendo en vuestras páginas; y que si os empeñais en poner en sus manos el presente que le brindais, ha de colocarlo sobre la estatua de la libertad, y no en sus sienes, así como en otro tiempo Cesar lo mandó poner sobre la imagen del Dios del Capitolio, como el único rey de los Romanos.

Pero en cuanto á las provincias Argentinas, á cuya situación política haceis el duelo de la compasion, no dudeis que marchan rápidamente á su verdadera felicidad en medio de esas circunstancias mismas que tanto lamentais, y por caminos que sin duda os deben ser desconocidos. Mucho sentis que estos pueblos sean tan insensatos que *no agarren la ocasión por los cabellos*, como decís con la expresion vulgar, para que gocen de la tranquilidad que vos gozais. Dejad, señor escritor, que se agiten con las tempestades de la revolucion: así crece y se robustece el árbol de la libertad; y así los troncos que maduran en el bosque, batidos continuamente de los utacanes, aprenden á despreciar algun dia las mas furiosas borrascas del occéano.

Os compadece, señor, el no vernos aun constituidos, cuando vuestra república lo ha sido con una ligera insinuacion del héroe. No hay duda que el sentimiento vuestro está en su lugar; pero sabed señor escritor del Cuzco que la escala de los pueblos que van á una libertad sólida y duradera tiene ordinariamente los pasos siguientes—el

primero, ya vos lo conoceis prácticamente, que es salir de la esclavitud á la independencia, el segundo, que tal vez no conoceis, es el del fuego de la revolucion, donde se purifican las costumbres de la abyeccion y la incivilidad, donde se consumen los pequeños intereses, y se hacen cenizas las preocupaciones de la ignorancia; el tercero es el de la ilustracion y la esperiencia, y el último es el establecimiento firme de la libertad. Ved ahí, señor escritor, la carrera segura, aunque penosa que llevan estas provincias, y al fin de la cual ya se aproximan sin otros mediadores que el tiempo y los desengaños.

Felices vuestros pueblos que todavía están viendo la primera emanacion de la luz, si pueden llamarse libres, sin necesidad de pasar por esta escuela práctica: si ella no les es necesaria para ser felices, es sin embargo, señor escritor, la única que á vos pudiera daros algun derecho para aconsejarnos á seguirvuestra opinion; porque sabed-

Que los pueblos de esa república que han estado antes sumidos siglos enteros en las tinieblas de la ignorancia, y salen recien de entre cadenas, no pueden cantar seguros su perfecta libertad, aunque puedan gozarse alegres en su paz é independencia. Y si hay en la tierra algún pueblo que en medio de la ignorancia y las preocupaciones pueda recibir sin agitacion el establecimiento de principios que chocan con aquellas, desde luego puede decirse, que un pueblo tal está tan dispuesto por su impasibilidad á recibir hoy las instituciones de la libertad, como á besar mañana la mano que le presente una cadena. Si os habeis hecho cargo ya de esto, señor escritor, resta ahora que sepais.

Que los verdaderos mediadores de las provincias Argentinas son la ilustracion y la esperiencia; ellas las que van llevando al entendimiento de cada ciudadano el desengaño de sus errores, y el convencimiento sólido de la verdad, y esto no es concedido al mayor de los héroes. Un hombre puede por el alto influjo de su mérito, de sus servicios y de su gloria, interponer una mediacion eficaz entre dos ó mas estados independientes que por cualquiera razon hayan perdido la armonía y las buenas relaciones

de amistad. Pero en el interior de un estado que va a constituirse, la fuerza moral del mas eminente de los hombres no podrá hacer mas que imponer silencio á las pasiones, sofocar los resentimientos, tambien acallar el espiritu de partido, y otros males de orden regular en la revolucion; pero arrancar las raices de la preocupacion, reconciliar la ignorancia y el fanatismo con las luces, no es, señor escritor del Cuzco, obra tan sencilla para un hombre, como es para vos dar consejos á quien no los ha menester. Desgraciado el pueblo que conservando en su seno todos los principios opuestos á la ilustracion se llama libre y feliz para siempre, por la sola razon de estar tranquilo; él no sabe lo que es la verdadera libertad, ni lo que ella cuesta, porque no hay remedio, ó este pueblo ha de quedar sumergido en el sueño de la ignorancia, enemiga siempre de la libertad, ó ha de sufrir á su vez el choque violento que ha conmovido á todos los pueblos que se han llamado y pueden llamarse libres. Gozaos, pues en buenhora, señores del Sol del Cuzco, en la felicidad que cantais; nosotros nos gozamos de ver vuestra patria independiente, y de que se halle ya en los primeros pasos de su carrera para la libertad. Pero entended señores; que en los paises ilustrados, y en donde se gozan como vosotros decís los bienes de una libertad pacifica y tranquila, no se escriben los improperios que habeis estampado en vuestro núm. 27, ni los publicistas pierden un tiempo precioso que la patria les reclama para fomentar las relaciones de amistad, y los intereses comunes de las nuevas repúblicas, en fulminar injurias, que tanto como son injustas y chocantes son impolíticas, y mas á propósito para aumentar las prevenciones que para desvanecerlas.

Debates en la Sala de la Provincia

Sobre la Libertad de Cultos.—Hay dias que la representacion provincial se ocupa en el debate de, si la sancion de la ley propuesta por el ejecutivo declarando la libertad de cultos es ó no oportuna, atento al estado de nuestras luces, y al influjo que un ejemplo tal puede ejercer

sobre la parte preocupada de las otras provincias de la unión.

La cuestión, en concepto del *Piloto*, debe discutirse por proposiciones separadas.

1. Si la provincia de Buenos Aires, en cuyo territorio ha de tener efecto la ley, tiene la ilustración necesaria para recibirla.

2. Si la sanción de esta ley, que solo obliga á los habitantes de esta provincia, puede influir de un modo peligroso en la harmonía y buena inteligencia que reina con las otras.

3. Si la legislatura de Buenos Aires, al sancionar las instituciones acomodadas á su ilustración debe considerar la de las provincias que hasta hoy están gobernándose independientemente con leyes conformes á sus luces y preocupaciones, y ha de contener la marcha de su prosperidad, esperando que la influencia victoriosa del tiempo debilite en ellas las impresiones de la ignorancia. La primera proposición no es cuestionable con relación á las siguientes; porque, si la ley no puede pasar en esta provincia, no hay para que descender á las consideraciones del estado en que se hallen las otras. Pero el *Piloto* supone que la ley pueda pasar en Buenos Aires y ser sostenida por la ilustración pública; resta ahora examinar ¿Qué influencia puede tener en los otros pueblos? ¿qué consecuencias puede traer contra el principal objeto de su reunión actual? ¿Es político sancionarla en esta coyuntura?

Si el *Piloto* hubiese escrito en San Juan antes del último escándalo del fanatismo, habría dicho á sus legisladores "No sancioneis esa ley que va á poner bajo vuestros pies en un dia solo preocupaciones de veinte siglos, y en vez de destruirlas, vais á irritarlas hasta el furor. Si las atacais con violencia, han de resistir; pero si las minais con destreza ellas se desplomarán por sí mismas. No os empeñéis en domar la ignorancia hollándola de repente, sino fatigándola en el camino del desengaño. Acometid de frente solo aquellas preocupaciones peligrosas que pueden turbar la paz interior; las otras, tratad de

curarlas como un buen facultativo cura las pasiones. La ley de libertad de cultos en San Juan, cuando otras instituciones no la han preparado, vá á haceros aparecer tan intolerantes como filósofos, cuanto el pueblo puede ser intolerante en clase de fanático. Esperad que otra provincia mas ilustrada dé el ejemplo; que sus doctrinas obren la persuacion; y que la esperiencia de que su práctica en ella trae bienes á la sociedad y á la religion misma vaya generalizando el convencimiento en vuestro pueblo." Si tales reflexiones hubiesen sido consideradas por los legisladores de San Juan, el clérigo Astorga no hubiese hallado pretexto para turbar el órden público, ni la sangre hubiese corrido en el campo de la Leña. Al hacerlas ahora el *Piloto*, confia en que á nadie le queda derecho de llamarle intolerante como filósofo; pero escribe en Buenos Aires, y su lenguage vá á ser bien diferente del que habria tenido en la provincia de San Juan: porque ni la civilizacion y la esperiencia de Buenos Aires tienen proporcion alguna con aquel pueblo ni está en el caso ya de recibir ejemplos sino de darlos: de que en otras provincias no haya ilustracion bastante para hacer entrar en la declaracion de sus derechos la máxima sagrada de la libertad universal de religiones no se sigue que Buenos Aires deba contemporizar con sus errores; porque este mas bien es el medio de prolongarlos en toda la república que el de destruirlos gradualmente. Si la ley fuese obligatoria para toda ella, ya se entiende que sería una imprudencia el sancionarla; ¿pero de quien es que los pueblos del interior han de esperar las grandes lecciones de la civilizacion? porque algunas de ellas chocan indirectamente con sus abusos; ¿ba de creerse que conspiren contra su establecimiento por ser en Buenos Aires? Es verdad que el fanatismo desde la obscuridad de sus bueñas podrá decir que los legisladores son hereges, pero su grito será impotente y aun débil mientras la ley no obligue al fanatico á ser tolerante, y si por tales consideraciones hubiere de detenerse el legislador en la carrera de la ilustracion ¿tendriamos hoy en Buenos Aires las instituciones que tenemos? ¿Es nuevo acaso

contra nuestro gobierno el dictado de herege? no lo hemos visto prodigar por los mismos que hoy son acaso fuertes columnas de los principios? ¿No es cierto que algunas medidas de las mas violentas contra las preocupaciones vulgares han sido imitadas por otros pueblos donde, sin nuestro ejemplo, no se hubieran atrevido á hacerlo?

De poco ó nada vale el mejor argumento que se hizo en la sala por un representante opositor de la ley; se ha citado como un ejemplo solemne la conducta del gobierno de Colombia sobre la ley en cuestión Colombia no declaró por una ley general la libertad de cultos, por que no podía ni debía declararla. Aquel es un estado constituido con tres millones de ciudadanos, en que, como es consiguiente, hay una mayoría de ignorantes, de preocupados y fanáticos, y la ley tendría que chocar allí directamente con todas estas clases por que á todos obligaba. Pero en Buenos Aires donde ella no ha de tener efecto sino en la provincia, y las otras son absolutamente libres de imitar ó no su ejemplo ¿por que razón ha de seguir ella la conducta de Colombia?

Por otra parte, si Buenos Aires se priva ahora de la ley por consideración al estado de las otras provincias, y mañana se constituyen todas sobre el sistema de unidad ¿no serán mayores las dificultades de los legisladores para declararla? si ahora la legislación de una provincia calcula sobre el efecto de su ejemplo fuera de ella ¿cuando será la época que la legislación nacional se atreva á sancionarla para todas las provincias, si la ilustrada Buenos Aires no se resuelve á hacerlo para sí sola?

Tampoco debe tener lugar la consideración del influjo que esta ley pueda ejercer en la unión de los pueblos. La unión nacional no es solo del interés de los fanáticos e ignorantes, lo es de todos; y acaso lo es de todos mucho mas que de Buenos Aires; si los pueblos están decididos á la unión, no han de retraerse por una ley que se dé para sí Buenos Aires. Si no lo están no necesitan ellos ese pretexto para desligarse.

Resta ahora considerar el aumento de la poblacion, que es uno de los principales objetos que debe consultar la ley, y si aquella puede adquirirse con la tolerancia de hecho, y por la marcha gradual de los tratados que hiciéremos con otras potencias.

La tolerancia de hecho en esta materia vale tan poco para los progresos de la poblacion que casi es equivalente á la prohibicion; y es preciso que los legisladores no se equivoquen en este punto: ellos juzgan de sus efectos por su conciencia, y porque saben toda la tolerancia de que es capaz el estado de las luces del pueblo; pero esto no es así para el extranjero cuya religion es diferente de la nuestra; cuando este quiere dejar á su patria para establecerse entre nosotros trayendo su industria, su familia y sus intereses, lo primero que hace es preguntar si las leyes le permiten profesar su religion libremente; y no basta á resolverlo el que se le diga que ha de tolerársele; porque indudablemente, por liberales que sean las leyes, por ilustrado que sea el pueblo, el extranjero no vé bastante garantía en una tolerancia implícita que le están acreditando no haber en el pais la desocupacion que él desea, pues que de haberla, la ley estaría sancionada, y esta retraccion de los extranjeros á emigrar es mas decidida en aquellos paises que por falta de relaciones con nosotros no tienen motivos suficientes de conocer ni nuestras luces, ni nuestro carácter y costumbres; para estos pases, que son los mas, no hay otra guia que la de la ley.

Es indudable que el medio mas aparente de conciliar la libertad de cultos, con las circunstancias interiores seria el de ir sancionándola por los tratados que hayan de celebrarse con las naciones; pero hay algunas, y tal vez las que pueden traer una poblacion mas importante, que no tendrán en mucho tiempo motivo de entrar en tratados comerciales ni políticos con nosotros, y esta cuestión, sobre que parece haberse fijado la opinion de los opositores á la ley, no debe agitarse en la sala de la provincia: la razon es esta; si la república se constituye como parece indudable, no es la sala de Buenos Aires, sino la representación nacional la que ha de sancionar los tratados: si no

se constituye, ó lo hace sobre el sistema de federacion, entonces Buenos Aires se dará, como ahora, leyes á sí misma, y ni entonces ni ahora es político que se prive de los beneficios que por ellas pueda adquirirse.

La representacion de Buenos Aires debe considerar que cada una de sus buenas instituciones es un paso mas que deja adelantado para la felicidad de los otros pueblos, y un camino abierto á los legisladores de la nacion, sean cuales fuesen las impresiones pasageras que puedan hacer en la opinion de la ignorancia: teniendo presente que el legislador no ha de ocupar toda su imaginacion en los siglos que ya fueron; que en la balanza de la ilustracion pesan mas los ultimos 25 años que los dos mil anteriores; que en esto de fanatismo hay mucho en los labios aunque haya algo en el corazon; y que es tan ridículo respetar fantasmas absurdas, cuanto es imprudente despreciar enemigos reales.

Equivocadamente se presenta al fanatismo de los pueblos como la roca en que va á estrellarse aquí esta institucion benéfica. No, legisladores: los pueblos del nuevo mundo son mas inocentes ó ignorantes que fanáticos; y la ignorancia se reconcilia fácilmente con las luces, al paso que el fanatismo obcecado las resiste. ¡Que los representantes de aquellos pueblos europeos, donde las preocupaciones tienen raices de dos mil años, se fatiguen en desenterrarlas; pero vosotros, legisladores del nuevo mundo, donde todo es nuevo, sancionad la ley, reformándola solo en la parte que autoriza *al fanatismo!* Y á la cual subrogaría el *Piloto* la siguiente redaccion—

Es inviolable en el territorio de la provincia el derecho que todo hombre tiene para profesar la religion que mejor le parezca.

LINEA DEL URUGUAY.

El recibimiento que han tenido nuestras tropas en el Entreríos, y las particulares distinciones hechas en Santa Fé al general Rodriguez, no dejar duda de la excelente disposicion de aquellos pueblos para cooperar á la libertad del territorio usurpado. Ellas parece que están acu-

sando en cierto modo al ministerio la lentitud de su marcha; y acreditando que las dificultades de que apareció rodeada la ejecucion de la ley de 11 de Mayo no eran tales como se querian persuadir.

Es digno de observarse que el lenguage de los pueblos, respecto á la linea del Uruguay, es unisono, y todo en sentido de la guerra activa contra el usurpador: todos hablan el idioma del patriotismo, el del honor ofendido, el de la dignidad nacional insultada por un despota; pero por nuestra parte, no todo guarda consonancia con aquel espíritu.

Sabemos, por noticias particulares fidedignas, que no debe contarse con la interposicion de la Inglaterra sobre los negocios de la Banda Oriental. Todo manifiesta que aquel gobierno guardará la mas exticta neutralidad en las diferencias suscitadas entre la república y el imperio por la ocupacion de la Banda Oriental; y el reconocimiento que la Inglaterra acaba de hacer de la independencia del nuevo estado del Brasil, corrobora los antecedentes á este respecto. ¿Cual es pues ahora el recurso que nos queda? ¿Hay otro que el de la guerra? Parece que no; pero habia de llegar el caso en que esta pluma que tanto ha censurado antes la politica del ministerio por no proponer la guerra, no pueda acusarlo ahora con justicia porque deja de hacerlo. Véase como esto puede probarse en el artículo siguiente.

DIPUTADOS ORIENTALES AL CONGRESO. X

MD Dificil posicion sin duda deberá ser la de los representantes de la nacion para pronunciarse sobre el reconocimiento de los diputados orientales; pues hay un mes que estos han presentado sus credenciales á la Sala, y aun no han obtenido una resolucion. ¿Será cuestionable si aquella provincia es parte integrante de la república? Jamas pudo dudarse, aunque algun escritor imprudente haya podido alguna vez dejarlo en duda. El gobierno de Buenos Aires la ha reclamado como tal del usurpador, y los orientales han justificado sobradamente aquella reclama-

cion. X En que puede pues consistir la indecision del Congreso? Lo explicaremos en dos palabras segun lo concebimos.

La consecuencia inmediata de la admision de los diputados es la guerra con el imperio; ó mas bien dicho: recibirlos y declararla es una cosa misma; y en este caso viene á pesar exclusivamente sobre la representacion nacional una medida que antes de las circunstancias del dia debió ser propuesta por el poder ejecutivo; pero véase aquí por que modo singular este gobierno mismo á quien antes de ahora se le instigó con tantos argumentos para resolverlo á la guerra se halla en la actualidad legalmente impedido para proponerla mientras el cuerpo legislativo no incorpora en su seno los diputados orientales, por que ¿que provincia es la que va á recuperar con la guerra el poder ejecutivo, si la irresolucion del Congreso está poniendo en duda su pertenencia?

X El Congreso es ya exclusivamente quien debe decidirlo, y su marcha no creemos que es tan difícil como su perplexidad supone. Si el ejecutivo no ha adoptado antes de ahora medidas convenientes para prepararse á la guerra de un modo digno, en sus facultades está hacer que las adopte; si ellas son insuficientes—si se cree que no hay recursos para sostenerla, digase tambien, y sáquese de una vez á los orientales de la incertidumbre en que se hallan; porque esta no puede hacer mas que aumentar su debilidad en los conflictos, y la desesperacion acaso podrá infundirles heroismo.

X

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Creemos haber dicho en nuestro número anterior una verdad demasiado conocida sobre el establecimiento de jurados en nuestro pais: sobre una institucion, que siendo la mejor de cuantas ha concebido el espíritu humano á los ojos de cualquiera que reflexione sobre el objeto de la legislacion, y sobre los principios morales y políticos por que deben ser gobernados los hombres, ha de ser al fin universalmente admitida, como la que mejor se asocia

sando en cierto modo al ministerio la lentitud de su marcha; y acreditando que las dificultades de que apareció rodeada la ejecucion de la ley de 11 de Mayo no eran tales como se querian persuadir.

Es digno de observarse que el lenguage de los pueblos, respecto á la linea del Uruguay, es unisono, y todo en sentido de la guerra activa contra el usurpador: todos hablan el idioma del patriotismo, el del honor ofendido, el de la dignidad nacional insultada por un déspota; pero por nuestra parte, no todo guarda consonancia con aquel espíritu.

Sabemos, por noticias particulares fidedignas, que no debe contarse con la interposicion de la Inglaterra sobre los negocios de la Banda Oriental. Todo manifiesta que aquel gobierno guardará la mas exticta neutralidad en las diferencias suscitadas entre la república y el imperio por la ocupacion de la Banda Oriental; y el reconocimiento que la Inglaterra acaba de hacer de la independencia del nuevo estado del Brasil, corrobora los antecedentes á este respecto. ¿Cual es pues ahora el recurso que nos queda? ¿Hay otro que el de la guerra? Parece que no; pero habia de llegar el caso en que esta pluma que tanto ha censurado antes la politica del ministerio por no proponer la guerra, no pueda acusarlo ahora con justicia porque deja de hacerlo. Véase como esto puede probarse en el artículo siguiente.

DIPUTADOS ORIENTALES AL CONGRESO. X

NO
Dificil posicion sin duda deberá ser la de los representantes de la nacion para pronunciarse sobre el reconocimiento de los diputados orientales; pues hay un mes que estos han presentado sus credenciales á la Sala, y aun no han obtenido una resolucion. ¿Será cuestionable si aquella provincia es parte integrante de la república? Jamas pudo dudarse, aunque algun escritor imprudente haya podido alguna vez dejarlo en duda. El gobierno de Buenos Aires la ha reclamado como tal del usurpador, y los orientales han justificado sobradamente aquella reclama-

cion. X En que puede pues consistir la indecision del Congreso? Lo explicaremos en dos palabras segun lo concebimos.

La consecuencia inmediata de la admision de los diputados es la guerra con el imperio; ó mas bien dicho: recibirlos y declararla es una cosa misma; y en este caso viene á pesar exclusivamente sobre la representacion nacional una medida que antes de las circunstancias del dia debió ser propuesta por el poder ejecutivo; pero véase aquí por que modo singular este gobierno mismo á quien antes de ahora se le instigó con tantos argumentos para resolverlo á la guerra se halla en la actualidad legalmente impedido para proponerla mientras el cuerpo legislativo no incorpora en su seno los diputados orientales, por que ¿que provincia es la que va á recuperar con la guerra el poder ejecutivo, si la irresolucion del Congreso está poniendo en duda su pertenencia?

X El Congreso es ya exclusivamente quien debe decidirlo, y su marcha no creemos que es tan difícil como su perplexidad supone. Si el ejecutivo no ha adoptado antes de ahora medidas convenientes para prepararse á la guerra de un modo digno, en sus facultades está hacer que las adopte; si ellas son insuficientes—si se cree que no hay recursos para sostenerla, digase tambien, y sáquese de una vez á los orientales de la incertidumbre en que se hallan; porque esta no puede hacer mas que aumentar su debilidad en los conflictos, y la desesperacion acaso podrá infundirles heroismo. X

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Creemos haber dicho en nuestro número anterior una verdad demasiado conocida sobre el establecimiento de jurados en nuestro pais: sobre una institucion, que siendo la mejor de cuantas ha concebido el espíritu humano á los ojos de cualquiera que reflexione sobre el objeto de la legislacion, y sobre los principios morales y políticos por que deben ser gobernados los hombres, ha de ser al fin universalmente admitida, como la que mejor se asocia

con la libertad ; si es que no nos engañamos en creer que todo el mundo político ha de ser libre.

Heinos dicho que nuestro país no puede recibir aun la práctica de aquella institución ; pero es preciso ya hacerla conocer generalizando las ideas que pueden llevar a cada ciudadano el convencimiento de su perfección, y la necesidad de acostumbrarse á sacrificar por ella los pequeños intereses del egoísmo y las preocupaciones.

De todas las ventajas del juicio por jurados la principal es la confianza que inspira al acusado ; así como nada puede haber mas intolerable para este, cuando las formas del poder judicial son tales que se la quiten, y que cierto de su inocencia, no lo esté bastante de la inviolabilidad de la ley para librarse de la pena injusta de que se vé amenazado.

La facultad de elegir los jueces y la publicidad que rodea á estos en el acto de ejercer su ministerio bastarian por sí solos para hacer la mayor recomendacion de este sistema sin necesidad de otros detalles.

El hombre de bien, y aun el depravado mismo que se sienta en el tribunal público para decretar sobre el acusado, es tan difícil que prevarique en un país donde la censura es libre, como lo es el que el hombre de educación atropelle la vergüenza para cometer una infamia á sangre fria en medio de una calle. Fijos sobre el juez los ojos severos del mas temido é incorruptible de los poderes, *la opinion pública*, él sabe que le aguarda tambien el castigo de la infamia, y el desprecio si se aparta un momento de sus deberes. La publicidad reprime su prevenction, ahoga sus pasiones, y no le deja lugar á las intrigas de la mala fe ; allí el influjo de la protección no tiene entrada, ni la hay jamas para las delaciones sordas y otras pasiones viles que solo saben moverse entre tinieblas. El convencimiento de esta verdad es tan sencillo que puede llegar al entendimiento del mas ignorante de los hombres, si reflexiona que hasta el villano mas consumado en los vicios se contiene para cometerlos si vé que está rodeado de observadores.

Si la publicidad del juicio puede justamente inspirar

tal confianza al acusado, ¿cual no deberá darle el saber que es dueño de rechazar del número de los que deben pronunciar sobre su suerte cualquiera que pueda inspirarle el mas ligero sentimiento de temor? ¿Que en medio de todos los peligros de la acusacion su corazon puede reposar en la inocencia delante de la ley que va á protegerlo, y no delante de un poder armado para oprimirlo y condenarlo? ¿Cuando vea que un magistrado decreta sobre la acusacion, otro sobre la validez de ella, y otro diferente es el que ha de aplicar la ley, sin que le quede el temor de que uno mismo pueda por amor propio ó preventiva justificar por medio de una condenacion inicua hoy, lo que ayer ha decretado por una sospecha falsa ó otro motivo semejante? ¿Cuando vea que todas las formas que se emplean para descubrir el delito de un culpable son igualmente propias para llegar á la justificacion de la inocencia? ¿Que para combatir una imputacion que se le haya hecho puede salir de las circunstancias de ella, y buscar en favor de su inocencia cuanto crea poder convenirle, hablando y haciendo hablar en su apoyo á los hombres y á los hechos de toda su vida?

Continuará.

BANDA ORIENTAL.

La noticia de la derrota del coronel portugues Jardin por el coronel Latorre, anunciada ya por otros periodicos, es positiva: todos los viajeros de aquella costa lo aseguran, y entre ellos hay uno que dice haberse encontrado en las inmediaciones del punto de la accion en el momento de batirse. Que los portugueses perdieron un coronel, varios oficiales, y mas de 100 soldados muertos, y prisioneros, y que despues de la dispersion que estos sufrieron iban cayendo en poder de los orientales en todas direcciones.

El general Lecor se dispone á salir de Montevideo con 2500 hombres, de los cuales 1300 son de infanteria—la caballeria de Minas que se hallaba en la plaza desmontada sale tambien á campana inclusa en aquel total—Los

mineros montan por el estrivo de la derecha, y se apean por la oreja de la izquierda.

Se asegura que el objeto del general Lecor es establecer su campo en la Florida, si el general Lavalleja abandona aquel punto, y de allí pasar al Durazno, si estuviese evacuado por los orientales.

X

COMUNICADO.

Sr. Editor.— Actualmente se está discutiendo la tolerancia de cultos, yo propongo al juicio de mis conciudadanos las cuestiones siguientes.

1.^a ¿ Cual es mas útil á la nacion tener una, ó muchas religiones ?

2.^a ¿ Antes de sancionarse en la constitucion nacional la religion que deba tener el estado, puede admitirse en una sola provincia los cultos de todas las sectas ?

3.^a ¿ En caso que convenga tener muchas religiones en el pais, será la época oportuna para admitirlas ?

Al suplicar á Vd. se sirva insertar esta en su periódico, ofrezco pronunciar mi opinión á este respecto de un modo satisfactorio en el próximo número; si Vd. se dignase admitir esta que es de su servidor.—*El Liberal.*

El Sr. Liberal será servido como desea, procurando reducirse en su comunicación lo mas que pueda.

OTRO.

Sr. Editor:—Un célebre personaje cuyas cenizas respetará por siglos enteros el mundo ilustrado y heróico, dijo una vez: que la constitucion democrática de Inglaterra empezó á degenerar, luego que los caballeros de aquel país perdiendo el asco á los empleos públicos se destacaron á pretenderlos y á admitirlos: en nuestro actual estado es inaplicable tal aserto, pues aun carecemos de aquella, y puede decirse que jamas tuvimos asco á los empleos, mucho menos cuando nuestros gobiernos han como declarado una acción común á los del país, sean ó no aptos los pretendientes; de aquí resultó el compromiso de la reforma general, y no estamos libres de acordar otra y otras si los gobiernos vagando en los principios de

una política perniciosa, siguen en el mismo desacuerdo, tomando el camino opuesto al que les debe conducir para que los legisladores no tropiezen en obstáculos superiores á la mas esquisita ilustracion y buen deseo que debe presidir á la constitucion del pais. ¿Y cual no será la dificultad que presentará un cúmulo de empleados en la provincia que por todos respectos debe dar el mejor ejemplo si al constituir el estado se presentase esta con todo el carácter de una funesta aristocracia? ¿Como contestará á los cargos sin número que le hiciesen los pueblos si las rentas invertidas en sueldos no dejasen un sobrante para gastos comunes? ¿Qué otro medio le quedará al Congreso que dictar una nueva y mas presada reforma, que traeria las dificultades ya experimentadas y de que aun no hemos salido? Se dirá tal vez que Buenos Aires pretende formar un estado independiente, que por eso, y no conviniéndole otro sistema que el de federacion ella dispone de sus fondos y recursos del modo que le parece mejor á llenar sus fines. Pero el militar, sin ser eminentemente político diría, que aun así sería un mal sistema no reducir sus erogaciones para futuras empresas en que podia verse, tal vez con los mismos estados colindantes, y á que estacionado en la segunda y muy difícil escala, de tres que debe vencer para constituirse, se halla en la crisis de los pueblos que aspiran á substraerse del despotismo de la que muchos retrocediendo volviesen á la anarquía ó primera escala, sin conseguir aun por mayores y constantes esfuerzos pisar en la tercera, que es constituirse. ¿Como se allanarán los celos obstinados de los pueblos contra Buenos Aires si se hiciese alarde con una pompa chocante al miserable estado que aquellos presentasen en concurrencia? No, señor, lejos del generoso pueblo argentino tales abusos, si ha de formarse como conviene al mismo fin una familia, moderese ese prurito de gastar porque tenemos; no se aumente un empleado mas; inviertase lo sobrante de nuestras rentas en objetos productivos; nada de subministros y oficiales mayores, nada de enviados mas que para los objetos de robustecer por relaciones reciprocas nuestra libertad é independencia,

nada de coroneles á los batallones en esqueleto, porque esto es buscar las cosas para ahijados, y no hombres para los destinos: nada de tratados con los indios, en que no se hace mas que gastar en comisionados, menos con los portugueses, porque entre déspotas y republicanos, y estos débiles, no hay razon ni garantías reciprocas: mucho de establecimientos para ilustracion, muchos de moral, buen ejemplo en los magistrados, equidad inalterable, fomento á la industria, policía, firmeza para comprimir los vicios, inexorabilidad para el infractor, disciplina en el ejército, buena eleccion de jueces, imparcialidad en los juicios, y por ultimo consecuencia en todo acto de los que ocupan destinos públicos.—*UN MILITAR.* *Continuará.*

OTRO.

Sr. editor—Nunca es bueno prometer si no se hace propósito de cumplir lo prometido. Vd. ofreció en su núm. 12 continuar las consideraciones sobre los trabajos de los dos ministerios; y ya entonces habia mes y medio que hablando de obras del puerto prometió continuar este asunto analíticamente. Esto no se entienda por reconvencion sino como advertencia, por si fuere efecto de olvido. Es de Vd. servidor.—*Un Ciudadano.*

El Piloto no olvida sus compromisos.

OTRO.

Sr. editor del Piloto.—Muy señor mio.—Habiendo recibido por el correo de Montevideo bajo una carta anónima á mi título, el adjunto remitido para el Argos, he ocurrido á la administracion del Avisador de aquel periódico donde se me informó que era necesario pagar su insertacion: en este caso, ignorando quien sea el autor del remitido, y por consiguiente á quien deba yo hacer el cargo del importe de la impresion que el Argos cobra, hé determinado dirigirlo á V. por si tiene á bien hacerle lugar en su periódico; suplicandole al mismo tiempo quiera publicar esta carta para que llegue á noticia del interesado la causa que me ha movido á dirigir á V. su comunicacion. Así lo agradecerá su atento servidor. Q. S. M. B. A. D.

Se publicará en el próximo número.

Aviso.—La comunicacion remitida de Córdova tendrá lugar en otra ocasión.